



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA

PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 013/2018 CONCEJO
MUNICIPAL DE ORURO. GOBIERNO AUTONOMO
MUNICIPAL ORURO.

A, 03 de mayo de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al Órgano Legislativo, mediante nota GAMO 0780/18, la carpeta administrativa correspondiente al Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional G.A.M.O./LPN Nº 002/18, IMPLM, ASFALTADOS CALLES Y AVENIDAS CIUDAD DE ORURO GAM ORURO con CUCE 18-1401-00-817902-1-1, registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo el Nº 1026.

Que, analizados los antecedentes de la minuta de contrato emergente del proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública Nacional G.A.M.O./LPN Nº 002/18, IMPLM, ASFALTADOS CALLES Y AVENIDAS CIUDAD DE ORURO GAM ORURO, se hubo observado los procedimientos establecidos según la Certificación Presupuestaria, DIR. TES. MCPAL. Y UNID. PPTOS. CC-0032/18, de fecha 10 de enero de 2018, para la referida adquisición; La Resolución Administrativa de Adjudicación Nº 005/2018, emanada por el Ing. Jaime Salazar Claros, responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional del G.A.M.O., que resolvió aprobar el informe de evaluación y recomendación de la comisión de calificación determinando adjudicar el Contrato de Licitación Pública Nacional G.A.M.O./LPN Nº 002/18, IMPLM, ASFALTADOS CALLES Y AVENIDAS CIUDAD DE ORURO GAM ORURO, por un monto de Bs. 25'000.000,00 (VEINTICINCO MILLONES 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, habiéndose cumplido con el procedimiento de acuerdo al DBC y D.S. 181 Y D.S. Nº 1497, que en lo principal cuenta con Certificación Presupuestaria, e Informe C. ASUNTOS LEGALES / C.M.O. Nº 002/2018 de fecha 26 abril de 2018, emanada por la Comisión de Asuntos Legales dependientes del Concejo Municipal de Oruro, misma que recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Oruro, APROBAR LA MINUTA DE CONTRATO EMERGENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O. LPN Nº 002/18 IMPLM, ASFALTADOS CALLES Y AVENIDAS CIUDAD DE ORURO GAM ORURO.

Que, el Art. 16 numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Nº 482, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el art. 11 parágrafo I de la Ley Municipal Nº 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; asimismo, el art. 33 paragrafo III numeral 2 de la Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tiene por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal Nº 008 de Contratos y Convenios del GAMO, Reglamento General del concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional G.A.M.O./LPN Nº 002/18, IMPLM, ASFALTADOS CALLES Y AVENIDAS CIUDAD DE ORURO GAM ORURO con CUCE



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA

18-1401-00-817902-1-1, por un monto **TOTAL de Bs. 25'000.000,00.- (VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 BOLIVIANOS)**, adjudicado a la Empresa Mercantil León S.R.L., con un plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado, para la suscripción del contrato conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- El Órgano Ejecutivo Municipal por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, debiendo ceñirse la empresa adjudicada al cumplimiento de las mismas así como al plazo previsto.

ARTÍCULO CUARTO.- Es absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Cronograma de plazos establecido en el Documento Base de Contratación en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Denisse J. Villica Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

M.Sc. Lic. Mario Henry Rojas Jiménez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 013/2018, QUE APRUEBA** la suscripción de la Minuta de Contrato emergente del Proceso de Contratación llevado adelante bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. N° 002/18, **IMPLEM, ASFALTADOS CALLES Y AVENIDAS CIUDAD DE ORURO GAM ORURO CON CUCE 18-1401-00-817902-1-1**, por un monto total de Bs. 25'000.000,00 (Veinticinco millones con 00/100 Bolivianos)., adjudicado a la Empresa Mercantil León S.R.L. con un plazo de ejecución de 180 (ciento Ochenta) días calendario.

Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro

Es dado en la ciudad de Oruro, a los Ocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO